APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO CONAF.

Chillán Viejo, 26 ENE 2015

DECRETO Nº 490

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

1.- El Convenio de Ejecución programa de emergencia de empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 02 de Enero de 2015.

2.- La necesidad del Municipio de ejecutar programas que ayuden directamente a dar solución a los problemas de cesantía de la comuna.

DECRETO

1. APRUEBASE en todas sus partes el convenio Ejecución Programa de Emergencia de Empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 02 de Enero de 2015.

2. NOMBRESE coordinador responsable del programa antes mencionado a la Sra. Alejandra Martínez Jeldres, Directora Desarrollo Comunitario; o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente Convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/AMJ/RRA/rra

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, CEDEP, OMIL.

CONAF
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

CONVENIO EJECUCIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Chillán, a ***02 Enero 2015****, entre la* ***CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL****, en adelante "la Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Jefe Provincial CONAF-Ñuble, Don* ***Francisco Javier Castillo Espinoza****, Ingeniero Forestal, Rut 8.392.755-0, ambos con domicilio en Claudio Arrau, piso 2° de esta ciudad, por una parte; y, por otra, la* ***Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo,*** *en adelante "la Municipalidad", RUT 69.266.500-7, representada por su alcalde Don(ña)* ***Felipe Aylwin Lagos,*** *ambos con domicilio en Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:*

PRIMERO: *La Municipalidad de Chillán Viejo registra en su comuna un alto índice de cesantía, por lo cual tiene interés en colaborar en la reducción de dicha realidad que afecta a sus vecinos y vecinas.*
La Corporación por su parte, ha sido designada por el Gobierno para implementar en la Región del Bío Bío un Programa de Emergencia de Empleo (P.E.E.), para trabajadores y trabajadoras que se encuentran temporalmente sin empleo, especialmente en las comunas de mayor índice de cesantía de la provincia de Ñuble.

SEGUNDO: *La Corporación, con el fin señalado precedentemente y en el marco de este programa de Gobierno, ejecuta y ejecutará en la comuna de los siguientes proyectos:*

- **Construcción de cortafuegos.**
- **Manejo Forestal.**
- **Habilitación caminos públicos.**

TERCERO: *A fin de materializar los objetivos de los proyectos descritos en la cláusula precedente, la Corporación ha contratado, desde el mes de* ***Enero de 2015****, una cifra de trabajadores y trabajadoras cesantes de la comuna de Chillán Viejo, que son un total de 25 personas, cupos que no serán reemplazables si hubiere alguna renuncia voluntaria o despido de un o una trabajador o trabajadora. Los o las trabajadores (as) deben cumplir los requisitos establecidos para este tipo de programas. Del mismo modo CONAF, se obliga al cumplimiento de todas las leyes de protección social, proporcionar los implementos básicos de seguridad personal, para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda, dentro del presupuesto asignado para tal efecto por el Programa de Emergencia de Empleo (PEE).*

CUARTO: *La Corporación es la encargada de la asignación de tareas y faenas que deben realizar los o las trabajadores y trabajadoras, así como también de su supervisión en todos sus ámbitos.*

QUINTO : *Las partes dejan constancia que, no obstante la fecha de suscripción, el presente convenio comenzó a regir desde la puesta en marcha en la comuna de* ***Chillán Viejo*** *del Programa de Emergencia de Empleo (PEE) y, mantendrá su vigencia durante todo el tiempo de su funcionamiento, y a él se irán agregando los nuevos proyectos desarrollados por CONAF en la comuna de* ***Chillán Viejo****, que desde ya se entenderán incorporados al convenio bastando para ello un acuerdo de los coordinadores señalados en la cláusula siguiente.*

SEXTO : *Para un más ágil y efectivo desarrollo del Convenio estipulado, se designa coordinador por parte de la Corporación a don* ***Francisco Javier Castillo Espinoza****, Jefe Provincial CONAF-Ñuble, y por la I. Municipalidad de* ***Chillán Viejo*** *a* ***Don(ña) Rodrigo Riquelme Alarcón, Encargado OMIL*** *comuna de* ***Chillán Viejo****, ambos dotados de las facultades necesarias de operación para el mejor y eficaz cumplimiento de este convenio.*

SÉPTIMO: *Para los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Chillán.*

OCTAVO: *El presente instrumento se extiende en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de* ***Chillán Viejo*** *y dos en poder de la Corporación Nacional Forestal.*

Francisco Javier Castillo Espinoza
Jefe Provincial CONAF-Ñuble
VIII Región

Felipe Aylwin Lagos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo